



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 2 3 JUN 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA Nº 297/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 015/2020 se adjudicó la Licitación Pública Nº 6/2019 a la firma SIPREM SRL CUIT Nº 30-71055208-4, la prestación del servicio de medicina laboral, para una planta de personal de 170 agentes, por un período de 24 meses, a partir del 06/02/2020, por la suma total de \$ 1.663.200 (un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos pesos), considerando para el primer año la suma mensual de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos) y la suma total anual de \$ 756.000 (setecientos cincuenta y seis mil pesos); y para el segundo año la suma mensual de \$ 75.600 (setenta y cinco mil seiscientos pesos) y la suma total anual de \$ 907.200 (novecientos siete mil doscientos pesos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 144 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 06/02/2020 hasta 05/02/2022, ambas fechas inclusive.

Que la firma SIPREM SRL ha presentado factura B Nº 00002-00009183, obrante a foja 433, correspondiente a los servicios prestados durante el período mayo de 2020, por la suma total de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, lo que surge de foja 433 vuelta.

Que a fojas 436/437 se remitieron copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de abril/2020, junto con sus respectivos comprobantes de pago.

Que a fojas 456/458 se observa vigente la Cobertura por Riesgo de Trabajo, del personal afectado al servicio y el Seguro de Vida obligatorio.

Que a fojas 459/460 obran comprobantes de pago de seguro de mala praxis vigentes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020, de los profesionales afectados al servicio de este Organismo.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores (v. fs. 461/462), se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 29/2020, obrante a foja 346.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Convenio Registrado bajo el Nº 144 del Tribunal de Cuentas, prestado durante el período mayo de 2020, por la suma total de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00009183, por la suma total de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos), a favor de la firma SIPREM SRL, CUIT Nº 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º,







"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

2 3 6 - /2020.

TCP Controlo Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE Tribuna/ de Cuentas de la Provincia

